

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 17 DE ABRIL DE 1989

Número 64

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4.	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.408

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

En la publicación de la modificación parcial de varias Ordenanzas Municipales, insertada en el Boletín Oficial de la Provincia número 55, de 3 de abril del año en curso, se han observado los siguientes errores y omisiones:

Página 4. EXENCIONES. Art. título 6. c) donde dice: «las autoridades a mejoras», debe decir: «Las autorizadas a menores».

Página 5. OBLIGACION DE CONTRIBUIR Y SUJETO PASIVO. Art. 3.3, debe decir: «Están obligados al pago de la tasa, las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia».

Página 8. Artículo 13.2. TARI-FAS ESPECIALES. Debe decir: «Como excepción a la norma general anterior, se fijan expresamente por derecho de licencia de apertura las profesiones, actividades de locales o establecimientos que figuran en los siguientes epígrafes».

Página 9. TARIFA. Debe decir: «Sacrificio, duguello, desuello, limpieza y pesada oficial».

Página 9. Servicio de mondonguería, debe decir: «(Locación, alumbrado, utilización de agua y uso de cámara de despojos)».

Página 12. TARIFA B) Restaurantes, debe decir: «mesas», y donde dice: «de tres tenedores 11.300», debe decir: «111.300».

Página 14. BASE IMPONIBLE. Artículo 5, debe decir: «Se tomará como base la naturaleza del servicio prestado o de la actividad

municipal realizada, en función y de acuerdo con lo establecido para cada caso en las tarifas correspondientes».

Página 15. TARI-FAS. Zona primera, incluir en el primer epígrafe: «121.275».

Donde dice: «Sepultura tabicada 121.300», debe decir «220.500», y donde dice: «Sepultura sin tabicar 220.500», debe decir: «121.300».

Página 19. Artículo 1.1. Donde dice: «persona distante», debe decir: «persona distinta».

Página 20. TARI-FAS. Artículo 5. Donde dice «Pesetas 20 Tm., 615 Tm., y 740 Tm.», debe decir: «20/Tm., 615/Tm. y 740/Tm.»

Página 23. EXENCIONES Y BONIFICACIONES. Art. 6. Donde dice: «En todo caso, éstos respetarán...», debe decir: «En todo caso se respetarán...».

Lo que se hace público en base a lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Avila, 12 de abril de 1989.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.384

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA.

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad el Pliego de Condiciones que

han de regir en el concurso para contratar, mediante concesión administrativa, la explotación del inmueble destinado a Hostal-Bar-Restaurante, en el «Poblado de las Cruceiras», del término municipal de El Barraco, previa la realización de obras de acondicionamiento, se expone el mismo al público a efectos de que puedan formularse reclamaciones u observaciones por plazo de ocho (8) días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la presente publicación.

Posteriormente y por plazo de 20 días hábiles, a partir del noveno hábil siguiente al de la presente publicación, se abre el período de presentación de ofertas, período que quedará interrumpido de presentarse reclamaciones dentro del plazo previsto.

Las reclamaciones u observaciones se formularán por escrito, ante la Junta de Administración de la Entidad, presentándose en la Secretaría de la Mancomunidad en horario de atención al público (lunes a viernes, de 9 a 13 horas). Las plicas de oferta se presentarán en idénticos lugar y horario.

1.º OBJETO.— Es objeto de este concurso la concesión administrativa de la explotación del local conocido como «Casa Príncipe», sito en el «Poblado de las Cruceiras», del término municipal de El Barraco, propiedad de esta Mancomunidad Municipal, para Hostal-Bar-Restaurante, previa la realización de las obras de acondicionamiento.

2.º DURACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO CON CARACTER PREVIO A LA EXPLOTACION DEL IN-

MUEBLE.—Se realizarán en el plazo máximo de doce (12) meses desde que sea concedida la preceptiva licencia de obras por el Ayuntamiento del término municipal donde radica el local, y, en todo caso, antes de dieciocho (18) meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación de la concesión.

3.º **CANON.**—Dada la naturaleza del concurso no se establece de antemano por la Mancomunidad el canon anual, que ha de percibir por la concesión debiendo ser dicho canon ofertado por los licitadores.

4.º **PLAZO DE LA CONCESION.**—Igualmente será propues to por los concursantes.

5.º **GARANTIAS.**—La fianza provisional para tomar parte en el concurso re fija en 100.000 pesetas, que deberán ser ingresadas en la Tesorería de la Mancomunidad, admitiéndose para su constitución cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente. La fianza definitiva que prestará el adjudicatario será por el importe que resulte de aplicar al canon de adjudicación los tipos máximos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º **APERTURA DE PLICAS.**—En la Secretaría de la Mancomunidad, a las trece (13) horas del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don provisto del Documento Nacional de Identidad número, en nombre (propio o en representación de), conforme acredito mediante escritura de poder bastante que acompaña, con domicilio en, calle, número, C. P., teléfono, comparece y dice:

Que por medio del presente escrito solicita tomar parte en el concurso convocado por esa Mancomunidad Municipal Asocio de Avila para contratar, mediante concesión administrativa, la explotación

del local sito en el Poblado de Las Cruceiras, y propiedad de esa entidad, denominado Casa Grande, como Hostal - Bar - Restaurante, aceptando expresamente las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, ofreciendo por dicha concesión a esa Mancomunidad, el siguiente canon:

Primer año: pesetas.

Siguientes años (indicar cuántos)

Asimismo y además del canon, se compromete, antes de proceder a la explotación del local a la realización de las obras detalladas en el proyecto que se acompaña, por un importe de presupuesto de ... pesetas.

Por ello, Solicita: Sea admitido al citado concurso, a cuyo efecto acompaña a esta solicitud la documentación exigida en la condición 12 del Pliego.

A todos los efectos declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente (artículos 4 y 5 del R. C. C. L.), y que conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y anuncios de este concurso (declaración que hace extensiva a su representado), acompañando la documentación requerida.

La oferta económica y documentación exigida irá en sobre la crado, encabezado al dorso del cierre por el nombre y dirección del proponente, junto con la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en el concurso para contratar mediante concesión administrativa la explotación del local destinado a Hostal-Bar- Restaurante, en el Poblado de Las Cruceiras, propiedad de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila». Sobre número 1. Oferta económica.

En sobre aparte, igualmente la crado, se presentarán las referencias exigidas en el pliego de condiciones y aquellas otras que estime el proponente. El encabezamiento será idéntico al del sobre anterior indicándose además «Sobre número 2. Referencias».

Avila, a 10 de abril de 1989.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez.*— La Secretaria, *Maria Carmen Fernández López.*

Número 1.348

MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado de lo Social, a instancia de Celia Santa María García y otros, contra la empresa demandada, Confecciones Mayson, Sociedad Limitada, domiciliada en Papatrigo (Avila), en autos número 822/84, ejecución 127/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Un tercio proindiviso rústica, secano, al sitio de Las Cabezuélas, término de Papatrigo, mide 5 hectáreas y 65 áreas y 37 centiáreas. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, camino de la Calzada Honda y finca excluida; Este, camino del Rabón y finca excluida; Oeste, finca 23 B, adjudicada a Ireneo González Aldea. Inscrita a favor de José María, Jesús Angel y José Luis González García, por título de herencia, sin cargas.

Valorada en 1.340.000 pesetas (un millón trescientas cuarenta mil pesetas).

—1/3 proindiviso de tierra en Papatrigo, al sitio Lindes Anchas, de 1 hectárea, 96 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Huerta y Vicente Alonso; Sur, y Oeste, pinar de herederos de Mariano Herrero; Este, majuelo de Hermelino Huerta y otros.

Valorada en 393.000 pesetas (trescientas noventa y tres mil pesetas).

—1/3 tierra plantada de majuelo, en Papatrigo, al sitio de Canino de Cabezas de Alambre; de 60 áreas. Linda: Norte, herederos de Margarita Hernández; Sur, herederos de Adela González; Este, camino de Cabezas de Alambre, y Oeste, Nestor González.

Valorada en 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

—1/3 proindiviso. Prado a Carrá Santa Ana, de 19 áreas. Linda: Norte, Liberio Hernández; Sur, Trinidad González; Este, Prado y camino de Arévalo, y Oeste, herederos de Aureliano Morcillo.

Valorada en 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

—1/3 Casa, en el casco de Papatrigo, calle 19 de Mayo, número 7. Linda: Derecha entrando, con Amador Gallego; izquierda, la que se adjudica a Enefino González; fondo, calleja y Luis Gallego, y frente, calle de su situación; se compone de varias habitaciones, dependencias y corral. Mide 105 metros cuadrados, corresponden a cuerpo de casa el resto, esto es, 15 metros cuadrados a dependencias y corral.

Valoración, 2.200.000 pesetas (dos millones doscientas mil pesetas).

—1/2 indiviso de vivienda número 2 de la planta 2.ª del edificio en Papatrigo, en calle Avila, s/n. Ocupa una superficie útil de 74,6 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada, meseta y caja de escalera y viviendas números 1 y 3; derecha, entrando, calle de Avila; izquierda, patio de la finca, y fondo, Sindical. Cuota, 10,02 por 100.

Valoración, 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientas mil pesetas).

—1/2 indiviso. Vivienda número 3, de la planta 2.ª del edificio de Papatrigo, calle Avila, s/n., ocupa una superficie de 71,33 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada, meseta y caja de escalera y vivienda número 4; derecha entrando, patio de la finca; izquierda, callejón, y fondo, Felisa González. Cuota, 9,62 por 100.

Valorada en 3.600.000 pesetas (tres millones seiscientas mil pesetas).

—1/2 proindiviso. Vivienda número 3, de la planta 3.ª del edificio de Papatrigo, calle Avila, s/n., ocupa una superficie de 71,33 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada, meseta y caja de escalera y vi-

vienda número 4; derecha entrando, patio de la finca; izquierda callejón, y fondo, Felisa González. Cuota, 9,62 por 100.

Valorada en 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

El acto de la 1.ª subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día 1 de junio, a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala para la Segunda Subasta, el día 8 de junio, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 15 de junio, a las 13 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación anteriormente referenciada o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, reali-

zando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado Juez de lo Social.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante ese Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133.II LH.).

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.350

MINISTERIO DE JUSTICIA
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA
EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Martiniano Molinero Herrero, domiciliada en Rasueros, calle, no consta, en expediente n.º 119/82, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Terreno con edificaciones en estado ruinoso, en Rasueros, calle General Mola, sin número, mide todo ciento treinta metros cuadrados (130 metros cuadrados) de los que corresponden a las edificaciones cien metros cuadrados, y al terreno o solar, treinta metros cuadrados. Se segrega a la número 4.259, folio 143, de este libro, inscripción primera, una vez efectuada las segregaciones a que se refieren las notas al margen de dicha inscripción. Sin cargas.

El terreno anteriormente reseñado es de pesetas ciento cuatro mil (104.000 pesetas).

2. URBANA.— Casa-vivienda, enclavada dentro del casco de Rasueros, en la calle de la Iglesia, número veintiuno, antes calle Ronda del Pueblo, sin número de gobierno, perpendicular al llamado Camino de Torralba. Mide unos cincuenta y un metros cuadrados. Sin cargas.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas doscientas cincuenta mil (250.000 pesetas)

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día dieciocho de mayo, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 5 de abril de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.352

MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictadas en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Eutiquio Jiménez Jiménez, domiciliada en Cardeñosa, calle no consta, en expediente número 935/82; por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca Urbana en la calle Espesillo, 9.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas un millón ochocientas mil (pesetas 1.800.000).

Finca Urbana en la calle Lucillo, 14.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas quinientas mil (500.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Paseo de San Roque, núm. 17, el día 18 de mayo, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provi-

sionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 5 de abril de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.351

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada José Luis López Serrano, domiciliada en Avila, c/ Avda. Inmaculada, 52, en expediente n.º 1.744/83 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA. Casa en calle Corredera, número 32, de Hoyo de Pinares.

Edificio compuesto de 3 viviendas, con una superficie útil por vi-

vienda de aproximadamente de 90 metros cuadrados.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas ocho millones cien mil (8.100.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día dieciocho de mayo, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 5 de abril de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.322

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Avila

EDICTO

D. Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad

Social en la Unidad de Recaudación ejecutiva 05/01 (Avila).

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88/1137, contra don Francisco Pérez Más, que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos: Calle Urbanización Ana, 19, La Adrada.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado providencia de Embargo de fecha 28.9.1988, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo: Camión AV-3727.C.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo del vehículo con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico. En cumplimiento por lo dispuesto por los Sres. Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro Embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación; y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada (de doscientas ochenta y ocho mil novecientas dos pesetas, de las que cincuenta mil novecientas ptas. se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en término de ocho días (artículo

166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibos»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; otra para el deudor; y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa. — Avila, 10 de abril de 1989.—El Recaudador ejecutivo, Nicasio Fuentes Cobos».

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado, Nicasio Fuentes Cobos.

Número 1.388

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de Aguas Subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

PETICIONARIO: Hermanos Martín Sanz, Madrigal de las Altas Torres (Avila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Regadío.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 10 litros/segundo.

ACUIFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 8 - B.

TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS:

Madrigal de las Altas Torres (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R. D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las doce horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 5 de abril de 1989.

El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

Doña María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Prime-

ra Instancia del Juzgado número uno de Avila y su partido.

HACE SABER:

Que en el procedimiento número 36 de 1985, sobre reclamación de 4.240.107 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Fernando López Barrio, contra Andrés García Jiménez y otros, se ha acordado anunciar por término de 20 días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 26 de mayo, 21 de junio y 20 de julio de 1989, a las once horas en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en lotes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados; no se encuentran inscritos, y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º FINCA Rústica: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio Las Joyas, Ayuntamiento de Gemuño, que linda: al Norte, con Amancio Jiménez García; Sur, con Nieves Jiménez, y Este, con camino. Es la finca 305 del Plano General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, hoja 00309. Tasada pericialmente en 411.848 pesetas.

2.º FINCA Rústica: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de los Caminillos del Ayuntamiento de Gemuño. Linda: al Norte, con colector; Sur, con colector; Este, con zona excluida y la finca número 385-2, de Donato García de la Fuente, y Oeste, con la finca número 387, de María Pilar Nieves Jiménez. Tiene una extensión superficial de una hectárea y ocho áreas. Es la finca número 386 del Plano General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, hoja número 00391. Tasada pericialmente en 261.337 pesetas.

3.º FINCA Rústica: Terreno dedicado a cereal seco. Al sitio de los Caminillos del Ayuntamiento de Gemuño. Linda: al Norte, con colector; Sur, con colector; Este, con colector, y Oeste, con la finca número 385-2, perteneciente al mismo propietario. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas y treinta áreas. Carácter Ganancial. Es la finca núm. 385-1 del plano general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, hoja número 00389. Tasada pericialmente en 435.562 pesetas.

Dado en Avila, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Comunidad de Pastos de
"Polvoroso, Navahornillo y Bra-
madero", de Navacepeda de
Torme

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Escritura de Compromiso de la Comunidad de Pastos de Polvoroso, Navahornillo y Bra. madero, de esta localidad, de fecha 20 de octubre de 1971 y acuerdos complementarios posteriores, se convoca a todos los copropietarios o coparticipes de la misma para que asistan el día catorce del próximo mes de mayo, a la Asamblea General, que se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Navacepeda de Tormes, a las 11,00 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 12,00 horas en segunda, con el fin de tomar acuerdos con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Nombramiento de los representantes de las 26 acciones de que se compone la Comunidad, conforme al procedimiento establecido en la citada Escritura de Compromiso.

2.º Elección por los 26 representantes de las acciones, de la Junta Administradora de la Comunidad.

3.º Acto seguido se constituirá la Junta Administradora que resulte elegida, y elegirá de entre sus miembros al Presidente y al Secretario, conforme ello a lo establecido en la mencionada Escritura de Compromiso, cesando en consecuencia, previamente, la Junta actual.

Navacepeda de Tormes, 4 de abril de 1989.

El Presidente, *Crescencio Casillas López*.

—1.315

Ayuntamiento de Cebreros

A N U N C I O

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS DE AGOSTO

Se anuncia concurso para contratar adjudicación y explotación de los festejos taurinos a celebrar en esta villa, durante las fiestas de Agosto.

Las ofertas se regirán por una de las dos opciones siguientes:

a) Dos novilladas sin picar con cuatro novillos para dos novilleros y una becerrada con tres reses.

b) Dos novilladas sin picar, con cuatro novillos, una becerrada con tres reses y un festival.

c) Una novillada sin picar con cuatro novillos, para dos novilleros, una corrida de rejones con cuatro novillos y dos caballistas y una becerrada con tres reses.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

El plazo para la presentación de proposiciones, termina a las catorce horas del décimo día hábil contado a partir de la publicación de este anuncio. La apertura de sobres se hará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de los citados sobres, a las 12 horas de la mañana.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que a continuación se detallan, y se presentarán en unión del justificante que acredite el carnet profesional de empresario taurino, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de capacidad para contratar y aceptación del pliego.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, por medio del presente hace constar: Que enterado de los pliegos de condiciones Económico-Administrativas, bajo las cuales se saca a concurso la organización y explotación de los festejos taurinos a celebrar en esta villa, durante el próximo mes de agosto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a organizar y explotar los mencionados festejos, mediante una subvención de pesetas.

Que conoce y acepta expresamente todas y cada una de las cláusulas consignadas en los pliegos de condiciones.

Lugar, fecha y firma del promotor.

Cebreros, 11 de abril de 1989.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—1.381

Ayuntamiento de Cebreros

A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril del presente año, se anuncia subasta pública para la explotación del servicio de Bar, dentro del recinto de la pista de verano, verbena «El Cabildo», con sujeción al pliego de Condiciones Económico Administrativo que tiene aprobado y que se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones y para ser examinado por cuantos se encuentren interesados en la licitación.

TASACION BASE:

Los interesados en la presente subasta presentarán pliegos en sobres cerrados y demás requisitos que establece la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que termina el día quinceavo de su anuncio y su hora de las catorce, su apertura tendrá lugar al día siguiente, tras la finalización del plazo de presentación de pliegos, en Secretaría.

Para optar a la subasta, los licitadores ingresarán en concepto de depósito el 3 por 100 del tipo de tasación en estas Arcas Municipales, al que se le expedirá la correspondiente Carta de Pago, la cual se adjuntará en unión de la declaración jurada que previene el artículo 30 del Reglamento.

Cebreros, 11 de abril de 1989.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—1.382

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al año 1989, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y puedan formu-

larse por escrito, las reclamaciones a que diere lugar.

Horcajo de las Torres, a 7 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.333

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ORDENACION Y REMODELACION DEL PARQUE DE LA PASADA (ZONA SUR), ASI COMO LA PAVIMENTACION Y ACERADO DE LAS CALLES: PACHECO, ERILLAS, LA ADRADA Y CASTELAR DE ESTE MUNICIPIO.

OBJETO: Es objeto del presente Pliego de Condiciones, la contratación mediante concurso de las obras de ordenación y remodelación del Parque de la Pasada (Zona Sur), así como la Pavimentación y Acerado de las Calles: Pacheco, Erillas, La Adrada y Castelar, del Municipio de Sotillo de la Adrada.

Los Proyectos técnicos de dichas obras han sido redactados por el señor Arquitecto Municipal, y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de abril de 1989.

Todos los documentos que integran los proyectos técnicos se consideran parte integrante de este Pliego de Condiciones.

TIPO DE LICITACION: El Presupuesto o tipo de licitación total de estas obras, asciende a la cantidad de trece millones doscientas treinta y cuatro mil novecientas diecisiete pesetas (13.234.917 pesetas), según el siguiente desglose:

—Parque de la Pasada: 6.270.937 pesetas.

—Calle Pacheco: 1.758.630 pesetas.

—Calles Erillas, Adrada y Castelar: 5.205.350 pesetas.

En dicho importe se incluye la Dirección Facultativa correspondiente.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Y FECHA PREVISTA PARA SU INICIACION: Las obras

deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1989, dándose comienzo a las mismas a partir de los diez días siguientes en que el Ayuntamiento notifique por escrito al adjudicatario que puede dar comienzo a las mismas.

Las obras se ejecutarán por el siguiente orden de prioridad:

- Primero: Parque de la Pasada.
- Segundo: Calles Erillas, Adrada y Castelar.
- Tercero: Calle Pacheco.

El contratista está obligado a finalizar totalmente la ejecución de la primera obra, antes de dar comienzo a la siguiente, y así sucesivamente, todo ello en virtud de las directrices del Técnico Municipal.

OFICINA DONDE ESTAN DE MANIFIESTO LOS PROYECTOS, PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO A FORMALIZAR:

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como está previsto en la cláusula 23 del Pliego de Condiciones.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones al presente Pliego de Condiciones, el plazo de presentación de proposiciones económicas, se aplazará hasta que dichas reclamaciones sean resueltas por el Organismo competente del Ayuntamiento.

GARANTIAS A FORMALIZAR: Para poder tomar parte en la licitación, los contratistas deberán acompañar a la proposición económica, una garantía provisional cuantificada en el 3 por 100 del tipo de licitación. Y el licitador que resulte adjudicatario con carácter definitivo deberá constituir una garantía del 6 por 100 del tipo de licitación, formalizándose en los documentos que indica el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nom.

bre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad nú. mero, expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), desea tomar parte o licitar para la ejecución de las obras de, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas (en letra), lo que significa una baja de pesetas, sobre el precio tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad mencionados en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones objeto de esta licitación.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del mencionado Pliego de Condiciones, que declaro expresamente conocer y aceptar en toda su extensión.

d) Me comprometo a realizar las obras en el plazo previsto mencionado en el susodicho Pliego.

e) Adjunto documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional correspondiente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: En el Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil de finalización del plazo de presentación de ofertas.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS: En la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello según lo previsto por la cláusula 23 del Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada, 7 de abril de 1989.

El Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, *José Manuel Gómez Lobo*.

—1.383